Igualmente, no se atribuye ventaja alguna en la sociedad absorbente a los Administradores de las sociedades que participan en la fusión.

Se deja constancia, de conformidad con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, del derecho que asiste a los socios y acreedores de las dos sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto integro de los acuerdos adoptados y de los Balances de la fusión, así como del derecho de los acreedores de oponerse a la fusión, en los del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

En Valencia a 8 de enero de 2001.—El Administrador único de «Retaro, Sociedad Anónima» y el Presidente del Consejo de Administración de «Brillocera, Sociedad Anónima», Vicente Francisco Ferrandis Cardona.—2.616. y 3.ª 24-1-2001

#### CARPINTERÍA ANTONIO MERCADAL, S. L. (Sociedad absorbente)

#### BAR RESTAURANTE CANUTELLS, SOCIEDAD LIMITADA ACADEMIA GIMNASIO MUSCLE FITNESS MAHÓN, S. L. (Sociedades absorbidas)

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que por las Juntas generales de las tres sociedades, celebradas con carácter universal, se aprobó, por unanimidad, en sus respectivas reuniones celebradas el día 29 de diciembre de 2000, su fusión mediante la absorción de «Bar Restaurante Canutells, Sociedad Limitada» (que quedará extinguida) y de «Academia Gimnasio Muscle Fitness Mahón, Sociedad Limitada» (que también quedará extinguida) por parte de «Carpintería Antonio Mercadal, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente).

Como consecuencia de la fusión, se transmiten en bloque los respectivos patrimonios sociales de las absorbidas a la absorbente, previa disolución sin liquidación de aquéllas, adquiriendo «Carpintería Antonio Mercadal, Sociedad Limitada», por sucesión universal, los bienes, derechos y obligaciones de las absorbidas.

La fusión se aprueba en los términos previstos en el proyecto de fusión, presentado para su depósito en el Registro Mercantil de Menorca el día 14 de diciembre de 2000. Las Juntas generales de todas las compañías aprobarón el Balance de fusión, cerrado el 30 de septiembre de 2000, y fijaron el día 1 de octubre de 2000 como fecha a partir de la cual las operaciones se considerarán realizadas por cuenta de la sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión, en los términos y en la forma prevista en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Mahón, 29 de diciembre de 2000.—El Administrador único de «Carpintería Antonio Mercadal, Sociedad Limitada», Antonio Mercadal Olives.—La Administradora única de «Bar Restaurante Canutells, Sociedad Limitada», Remedios Moreno Cabello.—El Administrador único de «Academia Gimnasio Muscle Fitness Mahón, Sociedad Limitada», Antonio Mercadal Olives.—2.275.

y 3.a 24-1-2001

#### CITIBANK, N. A.

Cesión global de activos y pasivos de su sucursal en España

La sociedad «Citibank, N. A.» anuncia su decisión de realizar la cesión global del activo y del pasivo adscrito a la actividad de su sucursal en España, establecida con la denominación «Citibank, N. A.,

Sucursal en España», a la sociedad «Citibank International Plc» que como cesionaria recibirá cuantos bienes y derechos constituyan dicho activo, y asumirá todas las obligaciones y responsabilidades que formen dicho pasivo que quedarán adscritos a la actividad de su sucursal en España, establecida con la denominación «Citibank International Plc, Sucursal en España».

Esta cesión global ha sido convenida en el marco de una operación societaria protagonizada por ambas sociedades.

Los acreedores y, en su caso, los obligacionistas de la sociedad cedente y los de la sociedad cesionaria, por causa de las actividades de sus sucursales dichas, tienen derecho a obtener el texto íntegro del Convenio de cesión y de la operación societario que lo contiene así como el derecho a oponerse a la cesión en el plazo de un mes, en las mismas condiciones y con los mismos efectos previstos para el caso de fusión de sociedades.

Madrid, 18 de enero de 2001.—El Apoderado.—2.956. y 3.ª 24-1-2001

# COMERCIAL PERET-CARRIZAL, S. L. (Sociedad absorbente)

#### SUPERMERCADO SPAR ARINAGA, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas generales y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 5 de octubre de 2000, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Comercial Peret-Carrizal, Sociedad Limitada», de «Supermercado Spar Arinaga, Sociedad Limitada», en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión

Ingenio, 10 de octubre de 2000.—Los Administradores únicos de «Comercial Peret-Carrizal, Sociedad Limitada» y «Supermercados Spar Arinaga, Sociedad Limitada», Emilio Pérez, Administrador «Comercial Peret, Sociedad Limitada».—2.013.

y 3.a 24-1-2001

#### COMERCIANTES UNIDOS DE SAN BLAS, S. A.

Junta general ordinaria y extraordinaria

Por acuerdo de la mayoría del Consejo de Administración, en reunión de 12 de diciembre de 2000, se convoca a todos los accionistas de la sociedad «Comerciantes Unidos de San Blas, Sociedad Anónima», a Junta general ordinaria y extraordinaria, a celebrar en el domicilio social, calle Herencia, número 9, de Madrid, el día 20 de febrero de 2001, a las veintiuna horas, en primera convocatoria y, si fuera preciso, al día siguiente, 21 de febrero de 2001, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, para resolver sobre los asuntos que conforman la respectiva.

#### Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe de gestión del ejercicio 2000.

Segundo.—Aplicación de resultados.

Tercero.—Nombramiento y/o reelección, en su caso, de un nuevo Consejo de Administración, por haber cumplido el plazo.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Facultar a cualquiera de los miembros del Consejo de Administración que se nombre para que pueda comparecer ante Notario a elevar a documento público los acuerdos que correspondan e inscribirlos en el Registro Mercantil.

Sexto.—Redacción, lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta general.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas, se pone a disposición de los señores accionistas, la documentación e información relativos a los asuntos a tratar en las dos Juntas, la cual podrá ser consultada por todos los accionistas en el domicilio social o solicitar su envío gratuito. Se recuerda a los accionistas que para ejercer su derecho a voto, acrediten su condición de tal. Igualmente la representación debe acreditarse fehacientemente.

Madrid, 3 de enero de 2001.—El Presidente, Fernando Martín González.—2.765.

## CONSTRUCCIONES CARRETERO OLIVER, S. L.

(Sociedad escindida)

### CONSTRUCCIONES FRANCISCO CARRETERO, S. L.

# CARRETERO CARCELÉN, S. L. (Sociedad beneficiarias)

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, las Juntas generales extraordinarias y universales de las sociedades «Construcciones Carretero Oliver, Sociedad Limitada», «Carretero Carcelén, Sociedad Limitada» y «Construcciones Francisco Carretero, Sociedad Limitada», celebradas el día 5 de enero de 2001, acordaron, por unanimidad:

Primero.—Proceder a la escisión total y consiguiente extinción de la sociedad «Construcciones Carretero Oliver, Sociedad Limitada», traspasando a las sociedades beneficiarias ya constituidas, conforme al proyecto de escisión total presentado en el Registro Mercantil de Albacete, el día 27 de diciembre de 2000, los elementos patrimoniales que en dicho proyecto se expresan.

Segundo.—Aprobar el Balance de escisión total de la sociedad escindida, cerrado el día 31 de diciembre de 2000.

Tercero.—Como consecuencia de la escisión total, ampliar el capital social de las sociedades beneficiarias en la cifra correspondiente a cada una de ellas.

Cuarto.—Establecer el día 1 de enero de 2001 como la fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad escindida se entenderán realizadas por cuenta de las beneficiarias, a efectos contables.

Quinto.—No se establecen derechos especiales ni ventajas de ninguna clase a favor de nadie.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la escisión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de escisión en sus respectivos domicilios.

También se hace constar el derecho que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores pueden oponerse a la escisión en el plazo de un mes, contado desde la publicación del último anuncio de escisión.

Albacete, 8 de enero de 2001.—Los representantes sociales de las sociedades participantes en la escisión total de «Construcciones Carretero Oliver, Sociedad Limitada».—2.267. y 3.ª 24-1-2001